



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 096-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 076-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2170-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 018-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 011-2022-LMVTI-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 001-2022-KLSZ, INFORME N° 124-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0816-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 049-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1579-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 481-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 065-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2140-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPLENTO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHEP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

SE/GIP/MPMN
P/GIP/GM/MPMN
CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.G.
A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OIT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 096-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "**INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**".

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 15 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 73,766.17
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	13.0%	S/. 9,589.60
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 3,688.31
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 2,212.99
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 1,475.32
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 368.83
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 91,101.22

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 076-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Modificación N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; (Sin incremento presupuestal) (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "**INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**".

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 15 DÍAS CALENDARIOS

PARTIDAS NUEVAS N° 01 : S/. 44,951.84

MAYORES METRADOS N° 01 : S/. 3,009.85

DEDUCTIVOS N°01 : S/. -47,961.69

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 91,101.22

Que, mediante INFORME N° 2170-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión.-** Vista los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "**INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS**

MEZU/GIP/MPMN
POGUE/OTEFM/GIP/GM/MPMN
CATE/AL/OTEFM/GIP/GM/MPMN
C.C.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
OTEFM
OTEF
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 096-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita. Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto. Por consiguiente, es trasladado con Proveído N° 6268-GPP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y fines;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 018-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe – (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, que deberá culminar con la ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 011-2022-LMVIH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2022, la CPC Lucia Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe – (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** denominada: "INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual señala que fue: "(...) ejecutado en el periodo 2020 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de **S/.70,090.00 Nuevos Soles** y un Gasto Real de la Ficha de **S/. 69,917.40 Soles (...)**";

Que, mediante CARTA N° 001-2022-KLSZ, de fecha 28 de febrero de 2022, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos – Liquidador Técnico, presenta a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 124-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe – (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad denominada: "INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: S/.87,775.85 soles. Evaluación Financiera: S/.70,090.00 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/.69,917.40 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0816-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente. El mismo que es trasladado con Proveído N° 583-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 1579-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad: "INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA –

VEZ/GIP/MPMN
PC/GIP/CEEFM-GIP/GM/MPMN
CART/AL/CEEFM-GIP/GM/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OPEL
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 096-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, en referencia al INFORME N° 049-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2022. En consecuencia, es trasladado con Proveído N° 4584-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 481-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral **“III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la Evaluación Técnica - Financiera de la actividad denominado: “INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, acorde a lo vertido con el INFORME N° 815-2022-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020
Evaluación Técnica	S/. 87,775.85 soles
Evaluación Financiera	S/. 70,090.00 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 69,917.40 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Por lo que, subsiguientemente es trasladado con Proveído N° 886-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 065-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2140-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022”**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **“INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con un costo real de la actividad S/. 69,917.40 soles, con un plazo de ejecución final de 15 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con diecisiete (17) folios sueltos, 01 archivador A4 a trescientos setenta y cuatro (374) folios, y 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS AVENIDAS CIRCUNVALACIÓN, A.A. CÁCERES, SIMÓN BOLIVAR Y 25 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN CALLE ANCASH, SECTOR HOSPITALARIA Y FONAVI, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2020
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD	: S/.91,101.22 SOLES
MOD. N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL	: S/. 0.00 SOLES
PPTO TOTAL APROBADO DE ACTIVIDAD	: S/.91,101.22 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/.87,775.85 SOLES

ALZU/GIP/MPMN
PCEG/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN

Cc.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OJE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 096-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2022

GASTO FINANCIERO	:	S/ 70,090.00 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/ 69,917.40 SOLES
PLAZO DE EJEC. INICIAL	:	15 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	15 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	17 DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	01 DE JULIO DEL 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

